

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE JULIO DE 1950

NUMERO 11.247

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 595 de 27 y 596 de 31 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3407, 3408 de 27 y 3409 de 30 de mayo de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 637 y 638 de 13 de junio de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 639 de 13 de junio de 1950, por el cual se asignan emolumentos a un consulado.

Decreto N° 640 de 13 de junio de 1950, por el cual se deroga un decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2413, 2414 de 27 y 2415 de 28 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 122 de 13 de mayo de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

Sección de Minería y Pesca

Resuelto N° 1993 de 16 de noviembre de 1949, por el cual se imponen multas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 595

(DE 27 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones en la Provincia de Los Santos.

Rosa Elvira Correa: Telegrafista de 2ª categoría en Las Tablas, en reemplazo de Ana R. González.

Olivia Solís: Telegrafista de 3ª categoría en Los Santos, en reemplazo de Alba Villalaz.

Otilia Casís: Telegrafista de 3ª categoría en Los Santos, en reemplazo de Esther M. García.

Rosa de León: Telefonista de 3ª categoría en Sabana Grande, en reemplazo de Josefina de Rivera.

José Ramón de León: Mensajero de 4ª categoría en Sabana Grande, en reemplazo de Raúl Armando Rivera.

Juan Manuel Aquino: Mensajero de 3ª categoría en Los Santos, en reemplazo de Leovigildo Peralta.

Dario Mendoza: Mensajero de 3ª categoría en Los Santos, en reemplazo de Agustín Palma.

Artículo Segundo: Se nombra a Nimia Núñez, Telegrafista Jefe de 2ª categoría en Ocu, en reemplazo de Ana de Rebolledo, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 596

(DE 31 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Chiriquí.

Dora María C. de Castillo: Telegrafista de 2ª categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Josefa Vanegas.

Ambrosio Hurtado: Telegrafista de 2ª categoría en Concepción, en reemplazo de Josefa G. de Quintero.

Fidedigna de Araúz: Telegrafista de 2ª categoría en Concepción, en reemplazo de Berta Taylor de Ramírez.

Maximina Palacios: Telefonista de 3ª categoría en Boquerón, en reemplazo de Dorila Espinosa.

Libia Espinosa: Telefonista de 3ª categoría en Potrerillos, en reemplazo de Victoria J. de Santos.

Mercedes de la Lastra: Telefonista Jefe de 2ª categoría, en Dolega, en reemplazo de Clementina C. de Garrido.

Isabel Atencio: Telegrafista de 3ª categoría en Dolega, en reemplazo de Elvira B. de León.

César Samudio: Mensajero de 3ª categoría en Dolega, en reemplazo de Medardo Caballero.

Fernando Miranda: Guarda-Línea de 7ª categoría de Dolega-Caldera, en reemplazo de Dores Nájera.

Magdalena Caballero: Telefonista de 3ª categoría en Rovira, en reemplazo de Rosa Villareal.

Margarita Montero: Telefonista de 4ª categoría en San Andrés, en reemplazo de Matilde Elizondo.

Héctor Sanjur: Telegrafista Jefe de 2ª categoría en Las Lajas, en reemplazo de Enrique Zapata.

Edy Rosina Morales: Telegrafista de 3ª categoría en reemplazo de Genoveva Rodríguez.

Homero Rodríguez: Telefonista de 3ª categoría en San Juan, en reemplazo de Marcelino Hurtado.

Daniel Ortega: Ayudante Chofer de la Patrulla Nº 7 en Remedios, en reemplazo de Lorenzo Marquínez.

Reinaldo A. Pino: Ayudante Chofer en la línea de Concepción-Volcán, en reemplazo de Rubén Troescht.

Isabel Rodríguez: Telefonista de 3ª categoría en Horconitos, en reemplazo de Modesta de Olivo.

Virginia de Miranda: Telegrafista de 2ª categoría en Boquete, en reemplazo de Arcelia Candanedo.

Javier Alvarado: Mensajero de 3ª categoría en Horconitos, en reemplazo de Arcenio Rodríguez.

Manuel Miranda: Mensajero de 3ª categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Edilberto Pérez.

Pablo Rojas Jr.: Guarda-Línea de 4ª categoría en Boca del Monte-Fonseca, en reemplazo de César Tejeira.

Pablo González: Ayudante Chofer Patrulla Nº 9 en David, en reemplazo de Cesario Salazar.

José María López: Guarda-Línea de 3ª categoría en Breñón, Cañas Gordas, en reemplazo de Lorenzo Batista.

Abelardo Hernández: Guarda-Línea de 3ª categoría de Alanje Tullido, en reemplazo de Juana Rueda.

Mercedes Hurtado: Guarda-Línea de 7ª categoría en David, en reemplazo de Máximo Rueda.

Elizabeth del C. Bósquez: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Alejandro Villarreal.

Dora C. del Cid: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Leonila Pinzón.

Minerva Correa: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Lilia Vargas de Cabellos.

Mabel Almengor: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de María Morales.

Carmen Moreno M.: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Heana de Buñilla.

Elvira Serrano: Telegrafista Jefe de 1ª categoría en Concepción, en reemplazo de Mercedes de Pitti.

Francisco Tamayo: Telegrafista de 3ª categoría en Progreso, en reemplazo de José de la C. Cunningham.

Sofía Guerra: Telegrafista de 3ª categoría en Santa Marta, en reemplazo de Isabel de Crespo.

Martina González: Telefonista de 3ª categoría en Santa Marta, en reemplazo de Juana Aratiz.

Ovidio Silvera: Telefonista de 3ª categoría en El Volcán, en reemplazo de Augusto Senn.

Aida de Jurado: Telefonista de 3ª categoría en Chiriquí, en reemplazo de Idalina R. de Castillo.

Eduviges Almengor: Telefonista de 3ª categoría en Las Lomas, en reemplazo de Angélica Becerra.

Donatila Serracín: Telefonista de 4ª categoría en Cuesta de Piedra, en reemplazo de Georgina de González.

Isabel Núñez: Chofer del Telégrafo en El Volcán, en reemplazo de Augusto Senn Jr.

Evangelista Núñez: Telegrafista de 3ª categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Eulogia Martínez, quien fue trasladada.

Elia C. de Ucrós: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Adriana Tejeira.

Rebeca Castrellón: Telegrafista de 1ª categoría, en David, en reemplazo de Elio Pinzón.

Amelia Castillo: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Efraín Olaciregui.

Rodrigo Alvarado: Mensajero de 1ª categoría en David, en reemplazo de Manuel T. Guevara.

Luis Alberto Fosatti: Mensajero de 1ª categoría en David, en reemplazo de Asís Jurado.

Basilio Cortés Jr.: Mensajero de 3ª categoría, en Bocas del Monte, en reemplazo de Gertrudis González.

Alberto González Jr.: Mensajero de 4ª categoría en Santo Domingo, en reemplazo de Alcides Samudio.

Rafael Villarreal Jr.: Guarda-Línea de 3ª categoría de San Andrés-Breñón, en reemplazo de Apolinar Grajales.

Benigno Castillo: Mensajero de 4ª categoría en Alto Lino, en reemplazo de Reynel Fuentes.

Lesly Saldaña: Telegrafista de 3ª categoría en Tolé, en reemplazo de Fulvia Bugaría.

Genoveva Moreno: Telefonista de 2ª categoría en San Lorenzo, en reemplazo de Josefa M. Troya de Sánchez.

Adriana Cortés: Telefonista de 4ª categoría en Boca Chica, en reemplazo de Julia Cortés.

Esteban Ortega: Mensajero de 3ª categoría en Remedios, en reemplazo de Eligio Rosas.

Beatriz Mora: Mensajero de 3ª categoría en Remedios, en reemplazo de Enrique Guillén.

Juan A. Arjona: Mensajero de 3ª categoría en Las Lajas, en reemplazo de Dídio Rodríguez.

Felipe Murgas: Guarda-Línea de 4ª categoría de Tolé-Vigui, en reemplazo de Hipólito Sanjurjo.

José Quiel Jr.: Guarda-Línea de 5ª categoría, de Santa Marta-San Andrés, en reemplazo de Buenaventura Quiel.

Demetrio Caballero: Guarda-Línea de 7ª categoría de Boquerón-Concepción, en reemplazo de Manuel Gutiérrez.

Miguel Gaitán: Guarda-Línea de 6ª categoría, de Dolega-Rovira, en reemplazo de José L. Miranda.

Luciano González: Guarda-Línea de 6ª categoría de Gualaca-David, en reemplazo de Pedro J. Vega.

Asunción Batista: Mensajero de 1ª categoría en David, en reemplazo de Humberto Castillo.

Mitzela Castillo: Telefonista de 3ª categoría de Gualaca, en reemplazo de Cedoína de Lezcano.

Mercedes Pasco: Telegrafista Jefe de David, en reemplazo de Leslie C. de Chamaniaga.

Aura A. de Castillo: Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Mercedes Pasco, quien pasa a ocupar otro puesto.

Martina Espinosa: Telefonista de 4ª categoría en Santo Domingo, en reemplazo de Zoraida Vda. de Zequeira.

Esteban Almengor: Chofer de la Patrulla Nº 9 en David, en reemplazo de Antonio Rovira.

Ligia Elena Guevara: Telegrafista de 2ª categoría en Boquete, en reemplazo de Ofelia Odonnell.

Zoraida Almanza: Telegrafista de 3ª categoría en Las Lajas, en reemplazo de Ceferina Hurtado.

Inés Pinzón: Telefonista de 4ª categoría en Santa Cruz, en reemplazo de Evangelina Avilés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los treintín, días de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Ricardo Fernández, por resuelto Nº 3407 de 27 de Mayo de 1950.

Heriberto Rangel, por resuelto Nº 3408 de 27 de Mayo de 1950.

Andrés Alonso Saucedo, (a) Papito, por resuelto Nº 3409 de 30 de Mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 637
(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás E. Abello, Cónsul de Panamá en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

Parágrafo: El señor Abello percibirá el sueldo de Cónsul que venía devengando el Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

DECRETO NUMERO 638

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Argentina G. de Duque, Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

ASIGNANSE EMOLUMENTOS A UN CONSULADO

DECRETO NUMERO 639

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se asignan emolumentos al Consulado General de Panamá en Barranquilla, Colombia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asignase al Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia, un salario de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) mensuales.

Parágrafo: Este salario correspondía al Cónsul General de Panamá en Vancouver, Canadá, cuyo nombramiento ha sido declarado *ad honorem*.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

DEROGASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 640

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se deroga en todas sus partes el Artículo 1º del Decreto Nº 605 de 9 de mayo de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes el Artículo 1º del Decreto Nº 605 de 9 de Mayo de 1950, por el cual se nombró al señor Tomás E. Abello, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Fi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional—Relleno
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ladelfia, Pa., Estados Unidos de América, en reemplazo de la señora Mercedes A. de Ovalle.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES****RESUELTO NUMERO 2413**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2413. — Panamá, 27 de Abril de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 47 de 27 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.387 de 27 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Intrepi, del porte de 388 toneladas brutas, de propiedad de George J. Budd & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,
*J. M. Varela.***RESUELTO NUMERO 2414**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2414. — Panamá, 27 de Abril de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 46 de 27 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.386 de 27 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Victoria, del porte de 410 toneladas brutas, de propiedad de Victoria Fishing Corp., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,
*J. M. Varela.***RESUELTO NUMERO 2415**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2415. — Panamá, 28 de Abril de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 48 de 28 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.397 de 28 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Conte Blanco, del porte de 270 toneladas brutas, de propiedad de Van Camp Sea Food Co., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 122
(DE 13 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese al señor J. Angel Quinzada, Inspector de Patentes en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo del señor Ernesto Quirós, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º.—Nómbrese al señor Mario Aguilar, Inspector de Baños Garrapaticidas en la División de Ganadería.

Artículo 3º.—Nómbrese a la señorita Carolina López, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo de la señora Rosario A. de Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 4º.—Nómbrese a la señorita Matilde Guerrero, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo de la señorita Nacira Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 5º.—Nómbrese al señor Julio Alcedo, Apuntador Secretario en la División de Mecánica y Transporte, en reemplazo del señor Alcibiades Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 6º.—Nómbrese al señor Belisario Zuleta Farias, Ayudante Veterinario en la Extensión Agrícola de Colón, en reemplazo del señor Pedro del Río, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 7º.—Nómbrese a la señora Juanita de Young, oficial de 2ª Categoría en la Extensión Agrícola de Colón, en reemplazo de la señorita Raquel Ramírez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 8º.—Nómbrese al señor Santiago Moreno, Administrador en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Federico Zúñiga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 9º.—Nómbrese al señor Clodomiro Campos, Almacenista en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Félix Macías, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 10.—Nómbrese al señor Eric Ortega, Ayudante Almacenista en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Elo de Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 11.—Nómbrese a la señorita Dora C. Matos, Oficial de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura.

Artículo 12.—Nómbrese al señor Alberto R. Córdoba, Mecánico en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor David Cohen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 13.—Nómbrese al señor Bernardo Ocaña, Agrónomo en el Instituto Nacional de Agricultura.

Artículo 14.—Nómbrese al señor Carlos Rafael Medrano, Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor José Tomás Arias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 15.—Nómbrese al señor Emanuel Samudio, Auxiliar en Agronomía en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Carlos M. Zachrison, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 16.—Nómbrese a la señorita Ada Leida Bianco, Oficial de 2ª Categoría en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo de la señorita Auristela Arias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 17.—Nómbrese al señor Mauricio Correa, Administrador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 18.—Nómbrese al señor Néstor Córdoba, Agrimensor Topógrafo en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Carlos E. Ramírez cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 19.—Nómbrese al señor Aristides Ducreau, Cadenero de 1ª Categoría en Ingeniería Agrícola, en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Luz Alberto Díaz, Cadenero de 1ª Categoría en Ingeniería Agrícola, en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 21.—Nómbrese al señor Alfonso Miyar, Instructor Agrícola de 1ª Categoría en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 22.—Nómbrese al señor José Nelson, Asistente de Veterinario en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor César Aguilar, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 23.—Nómbrese al señor Carlos Solís, Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Santiago Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 24.—Nómbrese al señor Francisco Corro G., Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Lorenzo Delgado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 25.—Nómbrese al señor Esteban Quintero Jr., Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Pablo Domínguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 26.—Nómbrese al señor Amado Saavedra V., Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Antonio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 27.—Nómbrese al señor Oscar Aued, Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Ismael Sucre G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 28.—Nómbrese al señor Robinson Ureña, Vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, en reemplazo del señor Agustín Chanis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 29.—Nómbrese al señor Antonio Alce-

do, Administrador Secretario, en el Fomento Agrícola de Veraguas, en reemplazo del señor Víctor M. Pedroza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 30.—Nóbrase al señor José M. Caballero, Portero en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 31.—Nóbrase al señor César Aguilar, Inspector de Baños Garrapaticidas en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 32.—Nóbrase al señor Remberto Lombardo, Mecánico en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 33.—Nóbrase al señor Teófilo Valdés H., Vacunador en el Fomento Agrícola de Veraguas, en reemplazo del señor Constantino de León Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 34.—Nóbrase al señor Alonso García, Instructor Agrícola en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 35.—Nóbrase al señor Marcelo Augusto Pérez, Instructor Agrícola en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 36.—Nóbrase al señor José del C. Batista, Instructor Agrícola en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Artículo 37.—Nóbrase al señor Leopoldo Correa, Almacenista en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 38.—Nóbrase al señor Juan B. Quezada, Instructor Agropecuario de 4ª Categoría en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Carlos Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 39.—Nóbrase al señor Pedro Hernández, Instructor Agropecuario de 3ª Categoría en el Fomento Agrícola de Chiriquí.

Artículo 40.—Nóbrase al señor César Ayarza, Instructor Agropecuario de 4ª Categoría en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Pedro Hernández, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 41.—Nóbrase al señor Bernardo Araúz, Vacunador en el Fomento Agrícola de Veraguas, en reemplazo del señor Rodrigo Guillén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 42.—Nóbrase al señor Arcesio Adames, Almacenista en el Departamento Administrativo, en reemplazo del señor Luis M. Jaén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 43.—Nóbrase al señor Hildebrando Luna, Regente en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Sebastián Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 44.—Nóbrase al señor Juan Gómez, Instructor Agrícola de 2ª Categoría en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos.

Artículo 45.—Nóbrase al señor Guillermo Wong, Inspector Jefe del Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Samuel Ramos cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 46.—Nóbrase al señor Venancio Moreno, Inspector Auxiliar en el Instituto Nacional de Agricultura.

Artículo 47.—Nóbrase al señor Harmolio Quintero Inspector Auxiliar en el Instituto Nacional de Agricultura en reemplazo del señor Jo-

sé del C. Broce, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 48.—Nóbrase a la señora Margarita vda. de Selles, Enfermera en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Juan Ortiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 49.—Nóbrase al señor Juan Manuel Pérez, Agrimensor Topógrafo en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Dimas Velis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 50.—Nóbrase al señor Juan J. Peña, Mecánico de Implementos Agrícolas en el Fomento Agrícola de Chiriquí.

Artículo 51.—Nóbrase al señor Adolfo Muriello, Almacenista en el Fomento Agrícola de Veraguas, en reemplazo de la señorita Hortensia Fábrega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 52.—Nóbrase al señor Pinto M. Quiel, Cadenero de 1ª Categoría en el Fomento Agrícola de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 1993

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Minería y Pesca.—Resuelto número 1993.—Panamá, 16 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de este mes fueron indagados los señores Fernando Medina y Donald E. Morgan, Capitanes de los barcos atuneros de nacionalidad norteamericana, "Queen Mary" y "Donna M" respectivamente, por habérseles detenido en las aguas del litoral de la Provincia del Darién, jurisdicción de la República de Panamá, en donde estaban dedicados a la pesca de sardinas vivas para carnada, según lo expresa la nota que la Policía Nacional ha enviado a este Ministerio;

Que los mencionados capitanes Medina y Morgan al ser indagados manifestaron que en el momento en que las autoridades le notificaron arresto no estaban pescando sino explorando la región para dedicarse a esta actividad si lograban constatar que había sardinas;

Que esta declaración espontánea de los Capitanes Medina y Morgan involucra la confesión de su culpabilidad, toda vez que nos convence de que estas dos naves han estado pescando carnada en nuestras aguas jurisdiccionales en los días inme-

diatamente anteriores a su captura que fué cumplida en la semana pasada, porque manifiestan, al rendir declaración indagatoria, que no estaban pescando cuando fueron detenidos, pero que exploraban la región para pescar carnada si la había en esas aguas de nuestro Golfo;

Que desde el día primero de Octubre de este año hasta el día quince de Enero del año de 1950 es prohibida la pesca de sardinas vivas para carnada en nuestro mar territorial de acuerdo con nuestras disposiciones legales vigentes, porque este es uno de los periodos de veda;

Que todos los barcos que se dedican a estas actividades en nuestras aguas jurisdiccionales deben acatar las disposiciones que regulan la pesca de sardinas para usarlas como carnada, que las conocen perfectamente los dos capitanes de estas naves que han violado nuestras leyes, porque ellos son viejos pescadores en nuestro mar territorial; y

Que la acción realizada por los Capitanes de estas dos naves detenidas es una flagrante violación de nuestras regulaciones de pesca y un atentado contra nuestra fauna piscícola,

RESUELVE:

Imponer, como en efecto impone, a las empresas pesqueras Joe Medina, de San Diego California y Donald S. Morgan de Oakland, California multa de mil balboas (B/. 1,000.00) a cada una por haber violado sus respectivas naves "Queen Mary" y "Donna M." capitaneadas por los señores Fernando Medina y Donald S. Morgan las disposiciones legales que regulan la pesca de carnada en este país.

Fundamento Legal: Artículos 7º y 10º del Decreto N° 408 de 27 de Abril de 1946.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 962 de 17 de Julio de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 203, Folio 381, Asiento 49,711, ha sido disuelta la sociedad denominada Buncross Shipping Company, Ltd.

Panamá, Julio 21 de 1950.

Liq. 17.636

(Única Publicación)

BASILIO FORD,

Gerente del Banco de Colón.

HACE SABER:

Que el Sr. Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de sentencia fechada el veinticuatro de Junio próximo pasado, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, ha autorizado la anulación del cheque de Gerencia número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, comprado por Eduardo Pérez a esta institución el día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y girado a cargo de Jaime Carlos F., por la suma de ochenta y cinco con 00/100 balboas (B/. 85.00), advirtiéndole al su-crito que debe proceder de conformidad con el Artículo 967

del Código de Comercio, o sea reparar el cheque expresado.

En cumplimiento, pues, a la última disposición legal citada, se ordena la publicación del presente aviso y copia de él se entrega para tal efecto al interesado.

Firmado en Colón, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

BASILIO FORD,
Gerente del Banco de Colón.

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-1818,

CERTIFICA:

Que los señores Jacob Athias Robles e Isaac Colman Sasso Sasso han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "J. A. Robles e I. C. Sasso", de esta ciudad, sin derecho a reclamo alguno de parte de ninguno de los socios.

Que los señores Isaac Colman Sasso Sasso y José Enrique Jaramillo Rumbear, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad y bajo la razón social de "Sasso y Jaramillo, Ltda.", con capital de B/. 1,000.00 y por el término de 10 años, teniendo por objeto la administración de bienes raíces, la representación de casas nacionales o extranjeras, y cualquier otro negocio de comercio lícito.

Que la administración de la sociedad, la representación legal de ella y el uso de la firma social corresponden a ambos socios, conjunta o separadamente.

Que la sociedad "Sasso y Jaramillo, Ltda." ha asumido el activo y el pasivo de la disuelta sociedad "J. A. Robles e I. C. Sasso".

Así consta en la Escritura Pública número 186, de 13 de Julio de 1950, extendida en la Notaría a su cargo. Colón, 14 de Julio de 1950.

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ,
Notario Público Segundo.

L. 17.619

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Inocencio Jiménez S. contra Ester Quintero de Paredes se ha señalado las horas hábiles del día diez de agosto venidero, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

5. sábanas a B/. 0.75 c/u.	B/. 3.75
24. trajes de distintos tamaños, de algodón a B/. 1.00 c/u.	24.00
4. correas a B/. 1.00 c/u.	4.00
8. camisetas de sport a B/. 0.50 c/u.	4.00
8. fundas ordinarias a B/. 0.30 c/u.	2.40
11. blumers ordinarios, chicos	2.20
5. trajecitos ordinarios de baby	5.00
5. petecotes a B/. 0.50 c/u.	1.50
4. calzoncillos	2.00
1. Doc. pañuelos ordinarios de color	1.20
1. par de medias ordinarias	0.50
6. petecotes	4.20
50. redecillas de cabezas a B/. 0.05 c/u.	2.50
8. blumers	1.60
8. trajecitos de baby	5.25
1. lote de géneros de diferentes clases	1.50
14. correas para señoras a B/. 0.25 c/u.	3.50
12. pares de medias ordinarias	1.20
1. lote de chucherías	10.00
2. camisas a B/. 1.00 c/u.	2.00
10. brazieres	2.50
1. vitrina de caoba dañada	5.00
1. lote de medias de mujer, ordinarias	2.00
1. pulsera con su prendedor y cadenita	2.00
1. estantería ordinaria	10.00

Total B/. 116.80

Servirá de base de la subasta la suma de B/. 116.80. No será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal, previamente, el cinco por ciento del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta, y copia del mismo se le da al interesado para su publicación.

El Secretario,

L. 17.582

(Única publicación)

P. A. Aizpá.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por George F. Novey S. A., contra Robert Matza, se han señalado las horas hábiles del día 8 de agosto de 1950, venidero, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado en el presente negocio el cual se describe de la manera siguiente:

Una sortija de metal amarillo (el aro) y metal blanco el monte, con una piedra de brillante (el monte tiene forma cuadrada) y la piedra tiene aproximadamente tres cuartos de quilates, la que avalorada por peritos, tiene un valor de cuatrocientos balboas (B/. 400.00).

La base para el remate del bien descrito, será de cuatrocientos balboas (B/. 400.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha base y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base.

Las posturas pueden hacerse sólo hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, julio 7 de 1950.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José A. Carrillo.

L. 17.205

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva hipotecaria por el Licenciado Luis Mariano Díaz en representación de Antonio Aguilar contra la sucesión de Eduardo Aguilar Ortega, se han señalado las horas hábiles del día once de Agosto próximo para que tenga lugar el remate de dos (2) fincas de propiedad de la sucesión demandada.

Estas fincas son las siguientes: Finca N° 2.037, inscrita al Folio 268 del Tomo 251, que consiste en lote de terreno llamado "La Granja número dos", situada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, esta finca tiene un valor catastral de novecientos ochenta balboas (B/. 980.00). Finca número 406, inscrita al Folio 304, Tomo 84, que consiste en lote de terreno de los indultados denominado "El Deseado", ubicado en el lugar de Las Guabas, situado en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, esta finca tiene un valor catastral de setecientos balboas (B/. 700.00).

Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor de las mencionadas fincas, para lo cual es necesario depositar el cinco por ciento del valor de ellas para acreditarse como postor.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se aceptarán propuestas y hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas en dicho remate.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de

esta Secretaría y se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su publicación en un periódico de circulación en la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Penonomé, a los doce días de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

Víctor Guardia.

L. 17.609

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Ana Nelson, casada, mayor de edad y de paradero actual desconocido para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue en este Tribunal, su esposo Frank L. Miller.

Se advierte a la demandada de que si no compareciere al Tribunal a defenderse en el Juicio de divorcio contra ella incoado dentro del término arriba indicado, por sí o por medio de apoderado se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del Juicio.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (27) de junio de mil novecientos cincuenta (1950), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 9294

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 144

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Maloff, varón, mayor de edad, casado, con panameña después de la vigencia del Código Civil, natural de la República Libanesa, vecino del distrito de Soná desde hace veintidós años, padre de hijos de panameños, comerciante y agricultor y con cédula de identidad personal número 9-16, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno denominado "El Cajón", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (39 Hts. 3431 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras nacionales y Timoteo Ríos en 445 metros;

Sur, Río Tribique y Félix Arcia, en 1003 metros;

Este, Timoteo Ríos en 503 metros, y

Oeste, Quebrada Agua Azul y camino de Llano Largo a Soná, en 902 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Junio de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. Ruiz.

El Secretario,

E. Rangel.

L. 2460

(Primera publicación)